



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2243** de 2013

26 JUL 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 803 del 8 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza	Danza	Carlos Alberto Londoño	C.C. 2.866.790
		Julián Albarracín Ayala	C.C. 80.013.517
		Carlos Alfredo Latorre Rojas	C.C. 79.319.762

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3721	Persona Jurídica	Corporación Folclórica Estefanía Caicedo (Nit: 802.010.390-1)	Iván de Jesús Cisneros Cano	C.C. 8.715.625	Colombia Caribe	\$15.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3720	Persona Jurídica	Corporación Cultural Afrocolombiana Sankofa (Nit: 900.065.369-6)	Rafael Mario Palacios Callejas	C.C. 15.508.053	Proyecto de circulación la Ciudad de los Otros Canadá 2013	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3693	Persona Jurídica	Corporación Ballet Folclórico de Antioquia (Nit: 800.212.838-7)	Zuleima Asprilla Rojas	C.C. 43.561.139	Festivales de danza en México	\$15.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3661	Persona Jurídica	Fundación L'EXPLOSE (Nit: 830.021.413-1)	Celestino Fernández Fernández	C.E. 277.703	Presentación L'EXPLOSE en el Festival Madrid en Danza	\$5.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3632	Persona Jurídica	Corporación Cultural Atabaques (Nit: 900.259.256-6)	Wilfran Barrios Paz	C.C. 73.139.418	Circulación de la obra Kuandi aggu jende sé lunga – Cuando alguien muere y danzas tradicionales de la región Caribe	\$5.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3731	Grupo Constituido	Psoas Coreolab	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Invitación a Suiza, compañía Psoas Coreolab	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3692	Grupo Constituido	Grupo Periferia	Lobadys Pérez Barrera	C.C. 9.101.136	Eternidad y un día + Insubordinación	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3691	Persona Jurídica	Asociación Teatro Danza Pies del Sol (Nit: 900.293.834-7)	Luis Gerardo Rosero Obando	C.C. 79.274.360	Del sur al centro, "Taiticos Andinos Danzarines"	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3589	Grupo Constituido	Fredis y Diana Tango	John Fredis Rendón Osorio	C.C. 18.418.055	Fredis y Diana Tango	\$3.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3634	Persona Jurídica	Corporación Folclórica Encuentros (Nit: 900.143.441-3)	José Francisco Hinestroza Valencia	C.C. 11.794.134	Festival Internacional Folklore et Traditions du Monde 2013 de la ville saint-rose
3699	Persona Jurídica	Corporación Cultural Barranquilla (Nit: 800.253.567)	Robinson Liñán Ríos	C.C. 72.163.323	Carnaval de Barranquilla para el mundo

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25613 del 23 de enero de 2013;

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores y suplentes de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3721	Persona Jurídica	Corporación Folclórica Estefanía Caicedo (Nit: 802.010.390-1)	Iván de Jesús Cisneros Cano	C.C. 8.715.625	Colombia Caribe	\$15.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3720	Persona Jurídica	Corporación Cultural Afrocolombiana Sankofa (Nit: 900.065.369-6)	Rafael Mario Palacios Callejas	C.C. 15.508.053	Proyecto de circulación la Ciudad de los Otros Canadá 2013	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3693	Persona Jurídica	Corporación Ballet Folclórico de Antioquia (Nit: 800.212.838-7)	Zuleima Asprilla Rojas	C.C. 43.561.139	Festivales de danza en México	\$15.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3661	Persona Jurídica	Fundación L'EXPLOSE (Nit: 830.021.413-1)	Celestino Fernández Fernández	C.E. 277.703	Presentación L'EXPLOSE en el Festival Madrid en Danza	\$5.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3632	Persona Jurídica	Corporación Cultural Atabaques (Nit: 900.259.256-6)	Wilfran Barrios Paz	C.C. 73.139.418	Circulación de la obra Kuandi aggu jende sé lunga – Cuando alguien muere y danzas tradicionales de la región Caribe	\$5.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3731	Grupo Constituido	Psoas Coreolab	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Invitación a Suiza, compañía Psoas Coreolab	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3692	Grupo Constituido	Grupo Periferia	Lobadys Pérez Barrera	C.C. 9.101.136	Eternidad y un día + Insubordinación	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3691	Persona Jurídica	Asociación Teatro Danza Pies del Sol (Nit: 900.293.834-7)	Luis Gerardo Rosero Obando	C.C. 79.274.360	Del sur al centro, “Taiticos Andinos Danzarines”	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
3589	Grupo Constituido	Fredis y Diana Tango	John Fredis Rendón Osorio	C.C. 18.418.055	Fredis y Diana Tango	\$3.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por la supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3634	Persona Jurídica	Corporación Folclórica Encuentros (Nit: 900.143.441-3)	José Francisco Hinestroza Valencia	C.C. 11.794.134	Festival Internacional Folklore et Traditions du Monde 2013 de la ville saint-rose
3699	Persona Jurídica	Corporación Cultural Barranquilla (Nit: 800.253.567)	Robinson Liñán Rios	C.C. 72.163.323	Carnaval de Barranquilla para el mundo

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25613 del 23 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, que incluya: memoria visual y audiovisual, piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento).
- Entregar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza - II ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2013


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura